

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

5699 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.*

Padecido error en la inserción de la Resolución de la Dirección General de la Policía de 6 de febrero de 1989, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos en el Centro de Formación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha 15 de febrero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4514, punto 6.1, a), línea número 6, donde dice: «ideal = 0,75 (talla en cm 150) + 50», debe decir: «ideal = 0,75 (talla en cm -150) + 50».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

5700 *ORDEN de 28 de febrero de 1989 por la que se rectifica la de 10 de febrero de 1989, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Advertido error en la Orden de 10 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto hacer las rectificaciones que a continuación se indican:

En la base segunda, punto 2, donde dice: «... salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio donde estén destinados o sus Organismos autónomos, y sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos ...», debe decir: «... salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio donde estén destinados o sus Organismos autónomos, o sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos ...».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José A. Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

5701 *ORDEN de 10 de marzo de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio del Protavoz del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado

por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas, clasificados en los grupos A, B, C, D y E comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que reúnan los requisitos establecidos en las relaciones de puestos de trabajo de este Ministerio.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el punto anterior que se encuentren en la situación de Servicio Activo, Servicios Especiales, Servicios en Comunidades Autónomas, Excedencia Forzosa, procedentes de la Situación de Suspensión que hayan cumplidos el período de suspensión, Excedentes Voluntarios y los que se hayan comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios que hubieran obtenido su destino por concurso o por libre designación sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio donde estén destinados, sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos o se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e), del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de Servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en Excedencia Voluntaria por interés particular (artículo 29.3, C, de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de publicación de esta convocatoria.

6. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuran clasificados sus Cuerpos o Escalas.

7. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales

1.1 Grado personal.-Por la posesión de grado personal, hasta un máximo de 2 puntos y con los criterios que se indican:

Por un grado personal superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado hasta un máximo de 3 puntos, y distribuidos en la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.